

## Las mujeres de los presos políticos del franquismo. Protagonistas de una represión indirecta

IRENE ABAD BUIL  
Becaria de investigación  
Universidad de Zaragoza  
ireneabadbuil@hotmail.com

### **RESUM: LES DONES DELS PRESOS POLÍTICS DEL FRANQUISME. PROTAGONISTES D'UNA REPRESSIÓ INDIRECTA**

Com a conseqüència de la repressió franquista nascuda de la Guerra Civil Espanyola, molts republicans (homes i dones) van ser encarcerats per qüestions polítiques. A partir d'aquell moment, nombroses dones van començar a trobar-se assíduament a les portes de les presons a l'espera de visitar els seus familiars encarcerats. A poc a poc es van anar creant entre elles uns forts vincles de solidaritat que van enfortir la mobilització política d'aquestes dones a favor de la llibertat dels seus familiars presos. Una mobilització que, al mateix temps, les va impulsar a convertir-se en víctimes d'aquella repressió.

*Paraules clau:* víctimes, repressió, franquisme, dona, postguerra, guerra civil, Osca, Aragó, Espanya.

### **RESUMEN: LAS MUJERES DE LOS PRESOS POLÍTICOS DEL FRANQUISMO. PROTAGONISTAS DE UNA REPRESIÓN INDIRECTA**

Como consecuencia de la represión franquista nacida de la Guerra Civil Española, muchos fueron los republicanos (hombres y mujeres) encarcelados por cuestiones políticas. A partir de ese momento, numerosas mujeres comenzaron a encontrarse asiduamente en las puertas de las prisiones a la espera de visitar a sus familiares encarcelados. Poco a poco se fueron creando entre ellas fuertes vínculos de solidaridad que fortalecieron la movilización política de estas mujeres en pro de la libertad de sus familiares presos. Una movilización que, al mismo tiempo, las impulsó a convertirse en víctimas de dicha represión.

*Palabras clave:* víctimas, represión, franquismo, mujer, posguerra, guerra civil, Huesca, Aragón, España.

### **ABSTRACT: THE WOMEN OF THE POLITICAL PRISONERS OF THE FRANQUISM. PROTAGONISTS OF AN INDIRECT REPRESSION**

As a consequence of the franquist repression born the spanish Civil War, a lot of republicans (both men and women) were imprisoned by political questions. From this time on, many women began to meet regularly at the prison doors waiting for visiting their relative in jail. Little by little, strong links of solidarity started to be created among them, which strenthened the political mobilization of those women for the freedom of their imprisoned relatives. This mobilization made them became in victims of the same repression.

*Key words:* victims, represion, franquism, woman, postwar, civil war, Huesca, Aragón, Spain.

El sistema político de la República en España (concretamente la II República) encontró su fin de una manera dramática. Lo que pretendió ser un golpe de estado por parte de los militares insurgentes que se sublevaron en el norte de África el 18 de julio de 1936, fracasó en sus intentos y desembocó en una guerra civil que tendría una duración oficial de tres años y acabaría derrocando al citado gobierno legítimo de la República. No voy a entrar en el análisis de la guerra, pues no es el objetivo aquí pretendido, pero sí que voy a hacer alusión a la misma por el simple hecho de que antes de que ésta concluyera, reitero, "oficialmente" el 1 de abril de 1939, ya se habían establecido decretos políticos y sistemas de sociabilidad que venían a asentar las bases de lo que pretendía ser el nuevo sistema político en España, es decir, la dictadura militar del general Franco, y que a su vez venían a justificar todo el sistema represivo que para mantener dicho poder iban a llevar a cabo los defensores del franquismo. A lo que me refiero concretamente es a que desde finales de julio de 1936 (concretamente el 24 de julio), y conforme el ejército insurgente fue ganando posiciones, la Junta de Defensa Nacional tipificó como rebelión militar la adhesión a la República de la que se desprendería el nacimiento de diversas leyes y decretos que justificarán dicho empeño en condenar como rebeldes a los leales. Al mismo tiempo decretó el estado de guerra, según un bando del 28 de julio de 1936, a todo el territorio nacional, por el cual se ratificaba el peso absoluto de la jurisdicción militar sobre la civil al establecer que quedaban bajo jurisdicción de guerra y sometidos a consejo de guerra sumarisimo todos los delitos contra el poder público.<sup>1</sup>

El conjunto de leyes especiales y extraordinarias que surgió del intento por llevar a cabo sus objetivos y, al mismo tiempo y como he dicho, legitimar la represión, fue muy amplio y complejo. Sin embargo, las más destacables y que más repercusión tuvieron en el ámbito represivo fueron, entre otras, la que nació el 9 de febrero de 1939 con el nombre de Ley de Responsabilidades Políticas, aplicable a todos los que hubieran pertenecido a sindicatos y partidos políticos del Frente Popular, a las organizaciones separatistas y a todas las personas que de una manera u otra se hubieran opuesto al triunfo del Movimiento Nacional.

1. No hay más que consultar expedientes penitenciarios para comprobar cómo cualquier delito cometido, y la gran mayoría de carácter político, era juzgado por un tribunal militar.

El 1 de marzo de 1940 surgió la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo, que permitía perseguir a todos aquellos que “sembraron ideas disolventes contra la religión, la patria, las instituciones fundamentales y contra la armonía social”. Esta ley obtuvo tanto peso que desde el 15 de noviembre de 1943 todas las regiones militares dispusieron de un juzgado especial para investigar estos delitos, lo que se traduce en un aumento considerable de la represión ejercida hasta el momento. Otro factor represivo quedó establecido a través del Fuero del Trabajo que, promulgado en marzo de 1938, ya declaraba delitos los actos individuales o colectivos que turbaban la normalidad de la producción, pero el 2 de marzo de 1943, los plantajes, huelgas y sabotajes, así como las reuniones de productores y demás actos análogos cuando persiguieran un fin político, serían equiparados al delito de rebelión militar. Y, por último, para contextualizar a grandes rasgos este marco legal de la represión franquista hacia los defensores del sistema político de la República, cabe nombrar la Ley de Seguridad del Estado que emergió el 29 de marzo de 1941 como sustituta, en muchos aspectos, a la legislación penal ordinaria. Sin embargo, seis años más tarde ésta quedaría derogada por el Decreto-Ley del 18 de abril de 1947 que procedió a la definición y represión de los delitos de bandidaje y terrorismo, restableciendo la competencia de la justicia militar para todos los delitos en ella tipificados y relativos a cualquier forma de disenso político.

Con todo ello y más, se consiguió que el estado de guerra decretado por la Junta Nacional de Defensa a finales de 1936 no se levantara hasta el 7 de abril de 1948, de ahí que se hable, como he apuntado al principio, de una fecha oficial, la de 1939, y de otra real, la de 1948, ya que, aunque sin un uso exclusivo de las armas, la sociedad española vivió sumergida en estado de guerra durante toda la década de 1940. Una década en la que seguirían practicándose fusilamientos en masa, en la que las cárceles se encontraban repletas de personas que por haberse manifestado en algún momento dado afines a ideas izquierdistas ya pasaban a detentar el rango de “presos de guerra”, una década, en definitiva, en la que las denuncias entre vecinos seguirían imponiendo una jerarquía social ostentada por los “vencedores” y sufrida por los “vencidos”.

El objetivo que con todas estas leyes perseguían los sublevados era el implantar un Estado fuerte y muy centralizado que garantizara la unidad de España e impusiera un orden social inspirado básicamente en la doctrina de

la Iglesia y en el nacionalsindicalismo falangista. La sublevación pretendía ser una reacción extrema contra la II República, erradicar la existencia de ésta, variar, por así decirlo, el curso de la historia de España con el fin de empalmar el sistema franquista con lo que ellos consideraban que era la verdadera tradición española. Según ellos, ésta había tenido su manifestación más esplendorosa en las etapas tardomedievales e imperial de los siglos xv y xvi. Era preciso, pues, olvidarse del decadente siglo xvii, borrar el ilustrado siglo xviii y, sobre todo, extirpar el liberalismo del siglo xix, que había conducido a la degeneración del ser español. Esa iba a ser su base ideológica. Argumentaban que del Estado liberal procedían lo que el franquismo consideraba los peores males: la democracia, con sus partidos, por un lado, y la lucha de clase, con sus sindicatos, por el otro. De ahí que hubiera que erradicar totalmente la masonería, el socialismo, el comunismo, el anarquismo, el republicanismo y el separatismo, ya que todas estas ideologías eran consideradas por los nuevos garantes del poder como “degeneraciones extranjerizantes”. Lo que realmente perseguía Franco era asegurar a las fuerzas conservadoras la recuperación de su poder e intentar restablecer la comunidad tradicional con la vuelta a un pasado idealizado. Con este programa de objetivos, y según el historiador Santos Juliá, el léxico del Nuevo Estado se resumía en: erradicar, depurar, purgar, expurgar, liquidar, borrar, quemar, arrancar, destruir, abominar, arrumbar, suprimir, etc.

Con todo esto no queda duda que lo que realmente consiguió la dictadura franquista fue incrementar la vieja división entre la España católica y conservadora, por un lado, y la España laica y progresista, por otro, de tal manera que los vencedores pasaron a ser los únicos depositarios de las esencias patrias en tanto que los vencidos fueron considerados como los representantes de la anti-España. Ante esta radical división, los que perdieron la guerra se vieron en la tesitura de la erradicación y tuvieron que afrontar una situación política, económica y social con un alto contenido de dureza.

Ante este panorama, a los defensores de las diversas vertientes ideológicas que encerraba la república sólo les quedaron dos opciones. Una era exiliarse, es decir, abandonar su casa, sus amigos y sus familias para emprender una emigración política cuya duración desconocían. La otra opción era permanecer en el país con el riesgo de hacer frente a las consecuencias que esto acarrearaba. Quedarse en su casa podía suponer, por un lado, sufrir las graves repercusiones de la represión (fusilamiento, encarcelamiento, torturas físicas

y psicológicas...), por otro lado, tenían que concienciarse de la problemática de vivir en clandestinidad (no estoy refiriéndome a una clandestinidad en el significado literal del término de la vida al margen de lo visible, sino a una “semiclandestinidad”, por así decirlo, al tener que someterse a la pérdida de derechos civiles y políticos, y en muchos casos, como más adelante veremos, a la pérdida de sus bienes económicos) o, en una tercera vertiente, algunos prefirieron salvar la peligrosidad de las otras opciones dejando a un lado sus convicciones políticas para dejarse llevar por la nueva ideología y buscar promoción a través de ella. La verdad es que aunque hubo alguno que se decidió por esta última vía, representando lo considerado como “traición ideológica”, la gran mayoría de los republicanos optaron por el exilio a Francia, a América Latina o al este europeo o incluso por lanzarse a los montes para ocultarse de la vigilancia franquista convirtiéndose en los conocidos como “huídos”. Ésta opción del monte la eligieron numerosos individuos que de manera aislada y sin ninguna organización política, en un primer momento, pues posteriormente sufrirán un proceso de politización, vivirán camuflados con la intención de huir simplemente de la represión y de resistir a los vencedores de la guerra civil.<sup>2</sup>

Consecuencia de esta represión indiscriminada contra ese sector de la población considerado como la anti-España, se contabilizaron gran cantidad de ejecutados, encarcelados y exiliados. Las cifras calculadas por los investigadores acerca del número de víctimas habidas en la posguerra (1939-1945) no pueden darse todavía por definitivas. En cuanto a exilio se refiere, la cifra más manejada por los historiadores ha sido la de medio millón de republicanos españoles que tuvieron que cruzar la frontera por cuestiones políticas. Con respecto a los ejecutados, las cifras oscilan entre los 35.000 y los 50.000. Entre estos se encontraban fundamentalmente afiliados a las organizaciones políticas y sindicales de izquierda y cualquier persona que hubiera ocupado puestos de responsabilidad en la vida pública española y se hubiera mostrado adicto a la República. En cuanto a la represión carcelaria podría decirse que al finalizar la contienda, casi 300.000 españoles se encontraban presos

2. Sobre este tema de los “huídos”, perfectamente extensible al de los maquis por la cantidad de conexiones que ambos grupos tuvieron y por el intento de los segundos por reorganizar y politizar a los primeros, cabe destacar en la bibliografía final algunos libros por ser estudios centrados en la zona pirenaica de la provincia de Huesca.

en las cárceles y campos de concentración, donde muchos de ellos fueron obligados a realizar trabajos forzados. En cárceles, colonias y batallones, los vejámenes y las torturas eran prácticas habituales. Una práctica represiva, ésta de la tortura, que durante la inmediata posguerra y la década de los cuarenta de la dictadura franquista, no sólo se limitó a los carentes de libertad, sino que trascendió más allá de los muros carcelarios para llegar a la población civil. Afectando, principalmente, de esta manera, a un gran número de mujeres, en su mayoría sin ningún tipo de implicación política, consideradas culpables, únicamente, de ser madres, esposas, hermanas o hijas de republicanos. Como expone Maud Joly, “Los desfiles dantescos de mujeres rapadas corresponden a imágenes integradas al «paisaje» de la guerra civil y de la posguerra en numerosos pueblos españoles”.

Hecho este planteamiento general sobre las dimensiones alcanzadas por la represión franquista, me gustaría centrar la atención en un tipo de represión específica, poco conocida y, a su vez, escasamente considerada por no responder, en muchos de los casos, a una represión física (traducida en encarcelamiento, torturas...), sino a una represión más indirecta, pero a su vez más prolongada, a una represión social que se encargó de marginar y descalificar a todas aquellas mujeres que por una vinculación concreta con lo republicano parecían transgredir los cánones estipulados por el régimen franquista. Unas formas de represión social que, prescindiendo, aunque no siempre, del encarcelamiento o del castigo físico, en cualquiera de sus representaciones, ejercieron sobre determinadas personas una gran coacción desde diversas perspectivas: psicológicas, familiares, económicas... Una serie de presiones y limitaciones nacidas todas de las prácticas de poder que el franquismo ejerció sobre los defensores del gobierno legítimo de la República y que se convirtieron en una verdadera “prisión”, aun cuando estas personas no estuviesen presas en las numerosas cárceles que durante esa época existieron en España. Me refiero concretamente a la presión social y económica a la que tuvieron que hacer frente las mujeres de los presos políticos del franquismo. Una presión negativa o represión indirecta que se derivaba de otro factor represivo concreto, es decir, todas estas mujeres tenían a alguno de sus familiares directos encarcelados por cuestiones de carácter político y, como consecuencia de esto, ellas comenzaron a estar socialmente marcadas como las “mujeres de los presos”, pues dentro de la variabilidad de casos que se juntaron en las puertas de las prisiones españolas a la espera

de conseguir una comunicación con sus familiares presos, este último factor les hacía tener un rango en común, un elemento a partir del cual comenzar a crear una identidad.

Antes de hablar específicamente del tipo de represión sufrido por estas mujeres, me gustaría aclarar las dimensiones alcanzadas por este término nacido de la propia represión. Habría que resaltar, al respecto, dos puntualizaciones. Por un lado, se utiliza el genérico masculino “preso” para definir tanto al preso como a la presa, aunque pueda dar pie a interpretar que la movilización se desarrolló en favor únicamente del preso varón. Esto podría justificarse con la constante invisibilidad sufrida por las mujeres encarceladas. Como expone Fernando Hernández, “cualquier investigación que se ocupe de las presas políticas del franquismo topará inevitablemente con el fenómeno de su *invisibilidad*, manifestado tanto en el discurso del régimen como en su contrario, el de los movimientos de oposición, evidente efecto de un sesgo patriarcal compartido”. Un *olvido* o *invisibilidad* que, como plantea Vinyes, ya quedó manifiesto en el informe que en 1952 redactó una delegación de la Comisión Internacional contra el Régimen Concentracionario (CICRC). Dicha delegación realizó, tras un acuerdo con el Ministerio de Justicia, varias entrevistas a presos políticos acerca de las condiciones de detención, la instrucción de la causa, el juicio y las condiciones de vida en la cárcel. El informe resultante publicaría 37 de los 106 relatos construidos, pero “tan sólo había uno femenino, y en el conjunto del informe no aparecía una sola referencia ni a cifras de mujeres encarceladas ni a sus particulares y muy distintas condiciones de existencia, derivadas tanto de su género como de la actitud política del régimen ante el mismo”. Desinterés por parte de los delegados que favorecía, según dicho autor, el discurso franquista sobre las mujeres y la negación de la presencia de éstas en las cárceles por motivos políticos.

Por otro lado y volviendo a la segunda de las puntualizaciones con respecto al término, decir que la categoría “mujer”, entendida aquí como “esposa”, sería la encargada de aglutinar, por ser la más generalizada, tanto a la madre, como a la hermana, hija o, incluso, amiga del hombre o mujer preso. Lo que en su conjunto viene a referir es la ayuda que, desde el exterior, se le va a prestar al carente de libertad por cuestiones políticas y a la persona

que proyectaba, hacia ese exterior, la lucha que ellos no pueden realizar desde el interior.<sup>3</sup>

Pasando a un análisis de las características de las “mujeres de presos”, decir que aunque muchas de ellas tuvieran una formación política específica, otras se habían mantenido siempre al margen de cuestiones ideológicas, por quedar atribuidas éstas a una esfera pública que parecía pertenecer al hombre. Además, cabe hacer una puntualización en este punto, y es que es curioso observar, a través de testimonios recopilados mediante entrevistas y textos memorialísticos publicados por algunas de estas mujeres, dos aspectos significativos con respecto a esto. En un primer lugar, se observa una mayor abundancia de mujeres politizadas en las ciudades que en las áreas rurales (consecuencia esto de las mayores posibilidades educativas y de una delimitación de los roles de género no tan excesiva como en las pequeñas comunidades). En segundo lugar, es muy curioso observar cómo la gran mayoría de estas mujeres politizadas atribuyen todos los méritos de su formación al esfuerzo del padre por que ellas lean, se instruyan y comiencen a militar en formaciones políticas, mientras que, por el contrario, a la madre la suelen recordar como una persona rígida, exigente y, en muchas ocasiones, de carácter frío.<sup>4</sup> Sin embargo, todas estas mujeres, con o sin participación política propia y previa, por el hecho de tener a un familiar cercano sufriendo prisión por “delitos políticos”, quedaban encasilladas en ese amplio sector social que el franquismo trataba de erradicar: “los rojos”. Por ese motivo, por ser parte del “otro”, la represión no iba a prescindir de ellas y tuvieron que enfrentarse a interrogatorios en comisaría, a torturas físicas o a la presión de vivir en la máxima discreción. Como expone Fernanda Romeu, el simple hecho de ser madres, mujeres o hijas de antifranquistas suponía ya un motivo de detención.

La elevada cantidad de encarcelados que supuso el intento del franquismo por erradicar cualquier símbolo de identidad de la República, nos permite

3. Aunque ha abundado la “mujer de preso” que apoya al preso (de género masculino), también existió colaboración entre las mujeres presas y las que se encontraban en libertad. Para ejemplificar esto basta anotar que en 1947 mujeres antifranquistas encarceladas lanzaron un llamamiento a las mujeres que estaban libres para que se movilizasen (documento publicado por Fernanda Romeu y extraído del AHPCE, Carpeta Dirigentes. Escritos Dolores).
4. Un ejemplo muy significativo de esto es el de Carmen Casas Godessart. Entrevista realizada en Huesca, el 3 de septiembre de 2003.

fácilmente adivinar el gran número de personas, cualquiera que fuese el parentesco que les unía al preso o la presa política, que se solidarizaron y movilizaron, dando forma al tan conocido término “universo carcelario”,<sup>5</sup> ya que representarán todo un completo entramado social basado en la solidaridad civil con los presos políticos. Y no sólo eso, sino que, como consecuencia de esta implicación solidario-asistencial, se convertirán además, como ya ha quedado dicho, en víctimas de una represión indirecta que no sólo encontraría, en muchos casos, su plasmación en la tortura e incluso el encarcelamiento, sino que también alcanzaría un nivel más opresor y de mayor duración al buscar métodos como la marginación social, la desposesión absoluta de derechos y bienes y la constante presión del control institucional por el solo hecho de ser “mujer de preso político”. Una represión esta última que, aunque de carácter indirecto, fue la que mayor peso tuvo sobre todas estas mujeres.

Una de las instituciones encargadas de canalizar la represión, a través de un exhaustivo control, hacia las familias de los presos fue el Patronato Central de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo. El sistema era el siguiente. Dicho patronato, creado ya en 1938, era el encargado de supervisar y gestionar el trabajo de los presos políticos dentro de las cárceles y, fundamentalmente, de los campos de concentración y batallones de trabajo. Del mísero y ridículo sueldo que se le daba a cada uno de los presos una pequeña parte quedaba destinada a la ayuda de cada una de sus familias. Así que, acumulado ese dinero, un grupo de mujeres, todas ellas pertenecientes a la rama femenina de Acción Católica, se encargaba de recorrer los barrios de las ciudades y los pueblos para visitar a cada una de estas familias de presos y darles su parte correspondiente del dinero ganado por “su preso”. La actividad de estas mujeres católicas pretendía ser altruista y misericordiosa, como ellas mismas la calificaban, pero en el fondo había otras intenciones

5. Término utilizado para referirse a todo aquello que, tanto dentro como fuera de las prisiones, sucede en torno a los presos. Dentro de este ámbito, como expone Ricard Vinyes (*Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*, Temas de Hoy, Madrid, 2002, p.13): “también fue importante la vida de sus familiares, o las redes de comercialización de productos manufacturados para subsistir y que se extendieron por las ciudades, o las sociedades católicas que acosaron la cárcel y su entorno familiar por medio de complejas tramas de beneficencia; o las investigaciones psiquiátricas ordenadas por el Ejército, con graves conclusiones y efectos, o el sombrío mundo de hospicios y centros de Auxilio Social, o el propio discurso penitenciario impartido en las escuelas de funcionarios del cuerpo. Y también, por supuesto, las conexiones con el exterior, no sólo con parientes y amigos, sino con las organizaciones políticas a las que pertenecían. Todo eso, y aun mucho más, es parte constituyente del universo penitenciario.”

encubiertas, como por ejemplo y la más significativa, introducirse en las familias de dichos presos en nombre del Estado. Así mismo lo especificaba el propio patronato, y cito textualmente de su texto sobre “Instrucciones para practicar las visitas”: “Debe presentarse a las familias como auxiliar del Patronato para la Redención de Penas por el Trabajo, o sencillamente como Patronato del Preso”.<sup>6</sup> Aquellas mujeres, pues, pasaban a encarnar la pura comunión entre Iglesia y Estado, tratando de hacer que la dictadura penetrara también en esas casas.

Otra de las pretensiones de esta “beneficencia penitenciaria” era ejercitar sobre las familias de los presos, y más concretamente sobre las mujeres, un “cristiano apostolado”. Llegaban a las casas y con la excusa de darles lo que les correspondía se dedicaban a observar para, posteriormente, informar. Por esto mismo, el anteriormente mencionado texto sobre “Instrucciones para practicar las visitas” aconsejaba discreción y tacto a la hora de tratar con la familia, y advertía que se debía evitar ante todo que aquello pareciera una investigación policial. Justificaban su intromisión en la vida de estas familias alegando que lo que realmente pretendían era acercarse a ellas con “espíritu de verdadera asistencia y solidaridad social”, para “promover en lo posible la educación de los hijos de los reclusos en el respeto a la ley de Dios y el amor a la Patria”. En el fondo, era una manera de obtener un control total sobre la actividad de estas familias y sobre sus modos de vida y, fundamentalmente, una excusa para influir ideológicamente sobre ellas.

La “visitadora” debía elaborar una ficha con todas sus observaciones y hacérsela llegar al Patronato, para más tarde enviarla a la Dirección General de Seguridad por medio del Servicio de Libertad Vigilada, de cuya junta provincial formaban parte el comisario jefe del Cuerpo General de Policía y el primer jefe de la Guardia Civil. Con todo esto lo que se conseguía era establecer un fuerte control sobre las familias de los presos políticos del franquismo, de tal manera que quedaban sometidas a una represión regulada y perfectamente calculada. Como expone Ricard Vinyes: “Entre el preso y su familia se construyó una compleja trama de control y acoso físico y moral en el que el Estado puso las leyes y el dinero y la Iglesia los medios humanos, extendiendo su influencia en nombre de la caridad victoriosa que repartía

6. Patronato de Redención de Penas por el Trabajo, «Instrucciones para practicar las visitas», Fons 236, UI 46, ANC, p. 1.

bondad y paciencia en forma de ropa y favores burocráticos a cambio de información recabada con engaño que podía ser utilizada en contra del preso o su familia.”

A la actividad de presión llevada a cabo por el Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, a la hora de tener un absoluto control sobre los familiares de los presos políticos, se sumaba la función de las Juntas Pro-Presos, creadas también por un decreto de 1938. Estas juntas centraban su zona de acción en todas aquellas localidades de residencia de las “mujeres de preso” y estaban formadas por el alcalde, el párroco y un miembro de FET y de las JONS, a poder ser un vocal femenino, “elegido entre los elementos más caritativos y celosos”. Unas juntas locales que lo único que perseguían era hacer constante la vigilancia u observación que los grupos de Acción Católica hacían para el Patronato sólo de vez en cuando.

Es decir, que la constante presión que las Juntas Pro-Presos, a través de sus representantes locales, ejercida sobre las familias de los presos, junto con las puntuales visitas que los grupos de Acción Católica realizaban a las viviendas de estas familias, provocaban que las mujeres de los presos políticos del franquismo, al igual que el resto de los miembros de la unidad familiar, viviesen en una situación represiva de constante control y vigilancia poco diferente a la vivida por los que realmente estaban encarcelados. Lo que quiero decir con esto es que estas mujeres vivieron en libertad sin, en realidad, estarlo, sometidas a la presión política y social de ser republicanas o, en muchos de los casos y como vengo diciendo, por el simple hecho de tener a un miembro de sus familia entre los barrotes de una cárcel.

Otro factor represivo al que también tuvieron que hacer frente las mujeres de los presos políticos del franquismo fue el económico. Hay que partir de la base de que durante la época en la que se estudia la figura de estas mujeres, las normas sociales que estipulaban la estructura familiar se centraban en ensalzar el papel del padre como “el cabeza de familia”, como “el sustentador económico” de todo el núcleo. Alterada dicha estructura como consecuencia del encarcelamiento del hombre “productor”, la situación económica de estas familias decayó considerablemente. Algunas de estas mujeres lograron encontrar trabajo, pero su condición de “rojas”, según el apelativo que les fue atribuido por el régimen, les limitaba enormemente a la hora de encontrar un puesto de trabajo digno. Por estas circunstancias y más, muchas de estas

mujeres no tuvieron otro remedio que sobrevivir gracias al conocido como estraperlo o mercado negro y, en el peor de los casos, a la prostitución. Remitiéndome de nuevo al testimonio de Carmen Casas, cabe hacer mención a uno de sus recuerdos.<sup>7</sup> Ella afirma que constantemente la Policía y la Guardia Civil ponía a prueba a las “mujeres de los presos”, consideraban que éstas eran una presa fácil y este era su lema: “si tú nos ayudas, tu marido puede salir antes de la cárcel.” Y normalmente ese tipo de ayudas se traducía en favores sexuales. Unos avales, estos últimos, que tenían como beneficiarios tanto a la Policía y la Guardia Civil, como el testimonio de Carmen asegura, como hombres civiles con gran influencia dentro de la red política del franquismo. De hecho, ella misma recuerda cómo una mujer de Maella, a la cual conoció cuando ambas iban a visitar a sus respectivos maridos a la cárcel de Torrero, trabajaba como criada de una persona de gran repercusión social. Este señor le garantizó sacar al marido de su cautiverio, si ella le proporcionaba ciertos favores. Como el marido de esta mujer iba a ser ejecutado, ella no vio otra salida que acceder a las ofertas de dicho “señor” y, sin embargo, la historia terminó como estipuló la justicia franquista: fusilando al marido.

Carmen era una mujer altamente politizada, encargada de reorganizar clandestinamente el partido comunista en Zaragoza, y con una formación académica elevada con respecto a muchas de las mujeres que en aquella situación la rodeaban. Por estas características, Carmen se consideraba en otro nivel con respecto a ellas y, por tanto, capaz de juzgar las actitudes de éstas, algo que resulta curioso, sobre todo, sabiendo que ella también se encontraba dentro de ese grupo identificado como “mujeres de preso”. Así es como reflexiona al respecto, y cito textualmente sus palabras: “Las reacciones de estas mujeres era de decepción. ¿Hasta qué punto les llegaban a engañar y qué obtuvieron de ellas? «No hay nada más fácil que la mujer de un preso», eso decían los «vencedores», porque el afán de sacarles de la cárcel no tenía frenos. Muchas cayeron en esta red y luego se sintieron verdaderamente fracasadas.”<sup>8</sup>

En cuanto a la práctica estraperlista decir que no sólo resultó ser una consecuencia más de la represión económica a la que estas mujeres se vieron sometidas, sino que a su vez se convirtió en la causa de que las mujeres que

7. Testimonio de Carmen Casas. Entrevista realizada en Huesca, el 3 de septiembre de 2003.

8. *Ibid.*

vivieron gracias al estraperlo quedaran sometidas a una doble vigilancia: como republicanas, por un lado, y como culpables de delitos económicos, por otro. Esta doble represión queda muy bien representada, por poner un ejemplo, en el caso de Virginia Alba, de un pueblo de la provincia de Jaén.<sup>9</sup> Su esposo, Santos Sánchez, había sido encarcelado a los pocos meses de iniciada la Guerra Civil Española y su mujer, Virginia, se quedó como responsable de la casa, en la cual también vivían sus dos hijos pequeños y su madre, ya entrada en edad. La primera repercusión que le trajo el hecho de tener a su esposo encarcelado fue la vergüenza pública de hacerse sus necesidades encima tras haber sido obligada a ingerir aceite de ricino (una práctica represiva muy habitual para las mujeres, equiparable a la de las rapaduras de pelo, anteriormente mencionadas). La segunda consecuencia se relaciona con este último factor al que estamos haciendo alusión, es decir, al económico, ya que Virginia, ante las necesidades que se le planteaban, optó por ejercer el estraperlo para poder alimentar a su familia y, a su vez, poder llevarle algo de alimento a Santos cuando iba a visitarlo a la cárcel. Esta actividad prohibida le hizo vivir con la constante presión de poder ser detenida, aunque afortunadamente nunca llegó a serlo.

En el caso de las “mujeres de los presos”, a diferencia de otros intereses a partir de los cuales se ha puesto en práctica el estraperlo, dicha actividad quedaba directamente ligada a las necesidades de supervivencia, al intento por conseguir alimentar a la familia, una vez que el “cabeza de familia” carecía de la posibilidad de seguir produciendo, y, al mismo tiempo, tratar de llevarle al preso algún complemento a la mísera comida que le daban en la cárcel.

La represión económica procedía también de ese constante empeño por parte del régimen por hacer que los defensores de la República quedasen totalmente desposeídos, reducidos a la absoluta pobreza, y, al mismo tiempo, enriquecer las arcas del régimen franquista a costa de los perdedores, como bien ha quedado demostrado en el trabajo de investigación de la historiadora Elena Franco. Hay que decir que a muchas de estas mujeres, la miseria les alcanzó como consecuencia de tener que acarrear, completamente solas, con la represión económica derivada de la actuación del Tribunal de Responsabili-

9. Este caso procede de los recuerdos de la hija de Virginia, Isabel Sánchez Alba. Entrevista realizada en Salt Lake City (EE.UU.), el 8 de noviembre de 2003.

dades Políticas, en aplicación de una ley con la que se pretendió sistematizar, además de regular, las expropiaciones practicadas sobre sus propiedades y pertenencias tan pronto se ocupaba un territorio. De esta manera y como expone la historiadora Conxita Mir, los Tribunales de Responsabilidades Políticas pudieron ejercer su acción sobre madres, esposas y hermanas de diputados, concejales, dirigentes o simples simpatizantes de alguna agrupación republicana, muertos, encarcelados o exiliados, que tuvieran a su nombre propiedades que intervenir. Pero no sólo sobre las mujeres de importantes políticos de la República, sino también sobre otras muchas mujeres que sin contar con una cantidad de bienes destacable como para ser incautada, se veían en la tesitura de tener que pagar administrativamente las responsabilidades civiles que la dictadura les imponía por haberse manifestado en contra de lo conocido como el “Glorioso Movimiento Nacional”.

Para ejemplificar tales afirmaciones cabe remitirse a algunos de los expedientes abiertos por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Huesca. Existen algunos que son dirigidos a mujeres por la propia actividad política de las mismas, pero cabe destacar aquellos que se destinan a mujeres que por tener algún familiar en la cárcel pasan a ser objeto de interés de dicho tribunal. Van a ser ellas las que tendrán que pagar, en el sentido literal de la palabra ya que se produce una incautación de bienes, por las responsabilidades políticas de sus maridos, hijos o familiares directos encarcelados antes y durante dicho Movimiento Nacional. Por ejemplo, es el caso de Francisca Liesa Liesa, del pueblo de Argavieso, a quien el 30 de enero de 1941 se le abrió un expediente por el hecho de haber dicho, una vez enterada que su hijo había sido detenido y conducido a la cárcel, que prefería que éste hubiese muerto “a caer en manos de esos granujas” (apelativo despectivo para hacer mención a los ejércitos franquistas). Por estas palabras, Francisca iba a ser declarada autora de un delito de excitación a la rebelión y condenada a la pena de seis años y un día de prisión mayor, más la incautación de sus bienes, o en su defecto el pago de la cantidad económica de 3.700 pesetas.<sup>10</sup> O también el caso de Valentina García de Cinto, que fue condenada por “delito de traición a la Patria”, conforme el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, por el simple hecho de “simpatizar con

10. AHPH, Fondo del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, T-3935, expediente de Francisca Liesa Liesa.

el ideal de su esposo".<sup>11</sup> Su marido, Lamberto Cinto Ascaso, formaba parte del gran sector constituido por los "prisioneros de guerra"<sup>12</sup> y, como tal, el Tribunal de Responsabilidades Políticas le había embargado una casa que poseía a su nombre. Pero no contento con eso, el tribunal decidió expedientar a su mujer por considerarla de "extrema izquierda", no pertenecía a ningún partido político, pero "hizo una activa propaganda siendo algo habladora, se fugó al campo rojo el mes de noviembre de 1936, haciendo manifestaciones en contra de nuestro Glorioso Movimiento Nacional, no habiendo hecho uso de armas en contra del mismo por carecer de ellas".

Se podría decir, sin embargo, que para estas "mujeres de preso" la peor de las represiones de las que fueron víctimas fue el rechazo social, la marginación por pertenecer al grupo de los vencidos, la imposibilidad de vivir sin miedo y en silencio, y la constante presión por no responder a los cánones de género impuestos por el discurso franquista. La condición de tener a un familiar encarcelado les llevaba a perder trabajos, a ser señaladas por la calle, a ver limitadas totalmente sus relaciones sociales. Un factor este último que queda más manifiesto en comunidades pequeñas, donde todos se conocen con todos y donde la división ideológica parece quedar más marcada que en los grandes núcleos urbanos.

Por exponer un ejemplo cercano de tal situación cabe mencionar el caso de una de estas mujeres, al mismo tiempo hija y hermana de presos políticos. La familia tenía establecida su residencia en Ponzano y en los primeros meses de establecido el régimen franquista el padre de familia, con 65 años de edad, fue detenido, conducido en primer lugar a la cárcel de Barbastro y posteriormente trasladado a la prisión del Puerto de Santa María, en Cádiz,<sup>13</sup> mientras que dos de los hijos, militantes de la CNT, sufrieron toda su condena penitenciaria en dicha cárcel de Barbastro.<sup>14</sup> Una de sus hermanas, Carmen, fue la encargada de trasladarse semanalmente desde Ponzano, pueblo donde la familia residía, hasta la prisión para tratar de comunicar con sus hermanos

11. AHPH, Fondo del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, C-131, expediente de Valentina García de Cinto.

12. En el expediente se expone que es preso de guerra, pero no se confirma ni la fecha de detención ni la prisión en la que está cumpliendo condena.

13. Expediente localizado en el Archivo del Centro Penitenciario de Zuera.

14. *Ibid.*

y llevarles algo de comida y ropa limpia. Pues bien, esta mujer cada vez que iba hasta Barbastro lo hacía andando y procurando salir del pueblo sin que nadie le viera. No quería que nadie supiera que iba a la cárcel, quería ocultar ante todo que sus hermanos estaban presos por oponerse al régimen franquista, pues eso hubiera incrementado la descalificación social y las vejaciones que ya habían tenido que sufrir por parte de los vecinos del pueblo con marcada adhesión a los sublevados durante el periodo bélico. Hasta tal punto fue intenso el miedo a lo que venimos definiendo como “descalificación social” que esta mujer en la actualidad se niega a recordar, sigue temiendo que la gente que le rodea conozca la represión a la que quedó sometida su familia y establece un fuerte muro de separación con ese pasado posbélico para que sus vecinos del pueblo no la vuelvan a marginar, para que no se repita lo que vivió. Es esta una marca social que ha hecho mella en numerosas mujeres españolas, fundamentalmente y como ya he expuesto, en aquellas que habitaban en pequeñas comunidades rurales.

Los pueblos han sido mucho más crueles, si así se les puede denominar, que las ciudades en cuanto a la marginación social de un sector con respecto a otro, es decir, al desprecio de los vencedores hacia los vencidos. Partiendo de la base de que el conocimiento entre los vecinos supera los límites normales de relaciones comunales para entrometerse, en la mayoría de los casos, en las historias familiares y personales de cada uno de ellos, una situación tan atenuante como fue la guerra civil, dio paso a una gran oportunidad para que las rencillas entre unos y otros encontrasen una justificación. Iba a ser la justificación de la tendencia ideológica, ya que denunciar al vecino de “izquierdista” permitía vengarse de pasadas disputas entre familias o simplemente personales. Por este motivo, porque las denuncias tenían un carácter más local y “caciquil”, el hecho de tener a un familiar preso en la cárcel, en la gran mayoría de los casos, era interpretado, fundamentalmente por las capas altas de dicho espacio, como un mal previo hecho a la comunidad entera, como una manera de demostrar que el preso, y por ende su familia, eran personas traidoras a la evolución normal del pueblo. Sólo los que se encontraban en la misma situación, podían compartir sus problemas y convertirse en sabedores de los esfuerzos que para visitar y alimentar al preso había que realizar, o incluso en crear una mini-red de solidaridad entre ellas que pudiese aminorar el grado de dificultad de sus vidas.

Con respecto a esto cabe hacer mención al caso de Ángeles Blanco Brualla. A su regreso de un tiempo de exilio en Francia, Ángeles volvió a España a los pocos meses de que lo hubiera hecho su marido, Sixto Agudo. Comenzó a vivir en su pueblo, Alcámpell, porque se enteró que su marido había sido detenido y conducido a la cárcel de Sevilla. Era 1944 y, a partir de ese momento, ella comenzaría un periplo de cárceles que tenía como único objetivo el visitar a Sixto. Primero viajaría hasta Sevilla, después hasta Ocaña y, posteriormente, a Burgos. Cada quince días, y siempre en domingo, Ángeles cogería el tren, a veces en compañía de su hijo pequeño y otras sola, para llegar hasta la cárcel donde estuviera su marido. Esto no sólo suponía un enorme esfuerzo económico, y no únicamente por el viaje sino también por el intento de aprovechar cada viaje y llevarle a Sixto la mayor cantidad posible de alimentos, sino que al mismo tiempo resultaba un reto para ella y su madre ocultar a la gente del pueblo, y fundamentalmente a los vecinos más cercanos, los constantes viajes de Ángeles, cuando en aquel entonces era tan excepcional realizar uno. Sólo aquellas personas de Alcámpell y de pueblos de la zona que compartían la misma ideología sabían de sus desplazamientos e incluso colaboraban en la ocultación de los mismos. Cabe mencionar como ejemplo, la voluntariedad de una familia de Fonz por ofrecer su dirección para que resultase de remitente y emisor de las numerosas cartas que Ángeles y Sixto se iban a enviar. El objetivo era evitar que se difundiese la idea en Alcámpell de que Ángeles Blanco recibía cartas desde Sevilla, Ocaña o Burgos, es decir, que el padre de su hijo fuera un preso político del franquismo.

Consecuencia del miedo al conocimiento público de la situación personal de “mujer de preso” se ha desprendido cierta tendencia al silencio que ha llevado a un desconocimiento general de la situación por la que tuvieron que pasar la gran mayoría de estas mujeres con familiares presos políticos del franquismo. Sin embargo, a pesar de este desconocimiento o, por llamarlo de otra manera, “olvido generalizado”, todas las circunstancias políticas y personales que encerraron estas mujeres les llevó a adquirir una serie de rasgos comunes que las definían, como ya he dicho, dentro de un grupo concreto, el de las “mujeres de preso”. Hay algunas, las que en su día estuvieron politizadas y llevaron su condición de mujer de preso al motivo de arranque para protagonizar toda una movilización política destinada a la obtención de libertad de sus familiares encarcelados, a la lucha por la amnistía de los presos políticos del franquismo, que sí que han querido hablar. Estas han

violado el silencio para comenzar a recordar, para hacer pública una época de sus vidas que se tornó sumamente complicada como consecuencia de la represión. Recuerdan esa época, por un lado, de manera orgullosa por los logros obtenidos, por otro lado con recelo por el esfuerzo personal que tuvieron que ejercer. Como expone Soledad Díaz: “No hemos tenido juventud... A las mujeres de preso nos ha tocado las de perder, porque ha habido cosas que luego no has podido recuperar.”<sup>15</sup>

Por eso, es factible pensar que durante el franquismo, todas aquellas mujeres que sin estar encarceladas tuvieron una estrecha relación con la cárcel por encontrarse en ella alguno de sus familiares más directos, también vivieron en una “prisión”, en la prisión de la soledad, de las dificultades económicas, del desarraigo social y de la lucha incansable por la libertad. Una verdadera situación represiva que hasta ahora ha sido muy poco considerada por la historiografía y que, sin embargo, experimentó todas las “prácticas de terror” impuestas por los vencidos.<sup>16</sup>

## BIBLIOGRAFÍA

ABAD BUIL Irene, *Las mujeres de presos republicanos: Movilización política nacida de la represión franquista*, Documento de trabajo para la Fundación Primero de Mayo, Madrid, 2004.

— *En constante lucha. Biografía política de Ángeles Blanco, 1917-2000*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2003.

ABAD BUIL Irene y ANGULO MAIRAL José Antonio, *La tormenta que pasa y se repliega. Los*

*años de los maquis en el Pirineo Aragonés-Sobrarbe*, Prames, Zaragoza, 2001.

CARRILLO Marc, “El derecho y la memoria histórica: notas sobre el arsenal jurídico de la represión en la dictadura franquista”, en *La Gavilla verde: El maquis en Santa Cruz de Moya. Crónica rural de la guerrilla española*, D. P. Cuenca, 2004.

CASANOVA Julián (coord.), *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2002.

15. Testimonio de Soledad Díaz. Entrevista realizada por teléfono, el día 7 de noviembre de 2001.

16. Existen muy pocos estudios dedicados a la situación vivida por las “mujeres de los presos políticos del franquismo”. Específico del tema ninguno, exceptuando la novela escrita por Teresa Pàmies: *Dona de pres*, Edicions Proa, Barcelona, 1975. Desde la perspectiva historiográfica, las menciones que se han hecho a este tema han quedado insertas en estudios globales sobre las mujeres antifranquistas (ROMEU ALFARO Fernanda, *El silencio roto. Mujeres contra el franquismo*, El Viejo Topo, Valencia, 2002; DI FEBBO Giuliana, *Resistencia y movimiento de mujeres en España 1936-1976*, Icaria, Barcelona, 1979; NASH Mary, *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*, Taurus, Madrid, 1999; etc.), en general, en textos memorialísticos de mujeres que en algún momento de su vida actuaron como “mujeres de preso”, o en compilaciones de testimonios orales (fundamentalmente de presos o presas que hacen mención a la situación en la que tuvieron que vivir sus familias).

- CENARRO Ángela, "Matar, vigilar y delatar: la quiebra de la sociedad civil durante la guerra y la posguerra española (1936-1948)", en *Historia Social*, 44, 2002, pp. 65-86.
- "La institucionalización del universo penitenciario franquista", en *Los presos de Franco*, Generalitat de Catalunya y Museu d'Història de Catalunya, Barcelona, 2004.
- DI FEBBO Giuliana, *Resistencia y movimiento de mujeres en España, 1936-1976*, Icaria, Barcelona, 1979.
- FRANCO Elena, *El Tribunal de Responsabilidades Políticas en Huesca. Denuncias y represión en años de posguerra*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 2005.
- HERNÁNDEZ HOLGADO Fernando, *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al franquismo, 1931-1941*, Marcial Pons editorial, Madrid, 2003.
- JOLY Maud, "Represión «sexuada» y memoria: las republicanas rapadas por los franquistas durante la guerra civil y el primer franquismo", breve resumen de la tesina titulada *El corte de pelo a las mujeres republicanas en España. El acontecimiento y su proceso de memorización*, Arxiu Històric de CC.OO. de Catalunya, localizable en: <http://www.historiacritica.org/antiors/antior3/tesis/tesis02.htm>
- "Posguerra y represión «sexuada»: las republicanas rapadas por los franquistas (1936-1950)", en *Enfrontaments civils: postguerres i reconstruccions*, Actas del II Congreso de l'Associació Recerques: Història, Economia, Cultura, Lleida, 2002.
- JULIÀ Santos, *Historia de las dos Españas*, Taurus, Barcelona, 2004.
- MIR CURCÓ Conxita, "Violencia política, coacción legal y oposición interior", en SÁNCHEZ RECIO Glicerio (ed.), *El primer franquismo (1936-1959)*, revista *Ayer*, 33, 1999, pp. 116-145.
- "La represión sobre las mujeres en la posguerra española", en EGIDO Ángeles y EIROA Matilde, *Los grandes olvidados. Los republicanos de izquierda en el exilio. Cuadernos republicanos*, 54, 2004, pp. 205-227.
- ROMEU ALFARO Fernanda, *El silencio roto. Mujeres contra el franquismo*, El Viejo Topo, Valencia, 2000.
- RODRIGO Javier, *Los campos de concentración franquistas. Entre la historia y la memoria*, Siete Mares, Madrid, 2003.
- SÁNCHEZ MONTERO Simón, *Camino de libertad. Memorias*, Temas de Hoy, Madrid, 1997.
- VINYES Ricard, "El universo penitenciario durante el franquismo", en *Una inmensa prisión*, Generalitat de Catalunya y Museu d'Història de Catalunya, Barcelona, 2004, pp. 155-175.
- VV.AA., *Historias de los maquis en el Pirineo aragonés*, Pirineum, Jaca, 1999.